

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2026/06494 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre el establecimiento de los precios públicos del servicio de la "Escola d'Estiu" y "Estiu Jove", año 2026.

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Mayo de 2026, se ha aprobado el Sistema Regulador de Precios Públicos de la "Escola d'Estiu, matiner, vespertina (en función demanda), comedor y Estiu Jove" 2026, procediendo a la publicación de la misma, cuyo texto literal es el siguiente:

Acuerdo

Primero

Establecer y fijar el precio público por la prestación del servicio de "Escola d'Estiu, matiner, vespertina (en función demanda), comedor y Estiu Jove". En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer y fijar el precio público por la prestación del servicio de "Escola d'Estiu, matiner, vespertina (en función demanda), comedor y Estiu Jove". Todo ello en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo

Objeto Imponible.

Constituye el objeto imponible de este precio público la prestación del servicio de "Escola d'Estiu, matiner, vespertina (en función demanda), comedor y Estiu Jove" por parte del Ayuntamiento, con el fin de satisfacer mediante el presente contrato, cubrir las necesidades de las familias para su conciliación familiar así como actividades de ocio educativo y tiempo libre para sus hijos/as durante el periodo vacacional de verano (A partir 23 Junio y Julio "Escola d'estiu" y durante mes de Julio "Estiu Jove")

Tercero

Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público los padres, tutores o representantes legales de los menores beneficiarios del servicio previamente solicitado.



Cuarto

Cuantía.

Lote 1-

Los precios a abonar por los participantes en la "Escola d'Estiu".

a) Mes completo y una semana un abono de 175 €. 140 € en caso de hermanos o movilidad reducida.

b) Una semana un abono de 35 €. 28 € en caso de hermanos o movilidad reducida.

c) Comedor:

El precio a abonar del comedor por persona y día será de 5.5 €.

d) "Matinera" El servicio de "matinera" será gratuito. Vespertina (en función demanda). El servicio de "vespertina" será gratuito.

Lote 2-

Los precios a abonar por los participantes en la "Estiu Jove".

- Mes completo un abono de 160 €, 130 € en caso de hermanos o movilidad reducida.

- Una Quincena 80 €, 72 €, en caso de hermanos o movilidad reducida.

* Circunstancias socio-económicas: El departamento de Servicios Sociales aplicará la gratuidad del coste del precio público para aquellas unidades familiares que cuenten con un informe favorable de los servicios sociales municipales.

Quinto

Cobro

1. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se formaliza la matrícula o inscripción correspondiente como trámite previo a la prestación del servicio.

2. La cuantía del precio se realizará a través del registro de la sede electrónica del ayuntamiento.

Sexto

Gestión

1. Los usuarios presentarán la solicitud de inscripción de forma y manera que establezca el Ayuntamiento.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el curso o la actividad no se preste o se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, previo informe del Técnico/a de Educación en tal sentido.



3. En todo caso, la falta de pago del precio público, conllevará la no utilización del servicio.

Disposiciones Finales

Entrada en vigor

Los nuevos precios públicos aprobados, entrarán en vigor desde el día que se adopte el acuerdo por junta de gobierno, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Será objeto de publicación mediante anuncios en el BOP, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a través de la página Web www.sedavi.es y otros medios de comunicación municipal.

Se Propone:

Primero.- Acordar el establecimiento de precios públicos de aplicación por el servicio de "Escola d'Estiu, matinera, vespertina (en función demanda), comedor y Estiu Jove" 2026.

Segundo.- Ordenar la publicación en el BOP, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a través de la página Web www.sedavi.es y otros medios de comunicación municipal.

Sedaví, 22 de mayo de 2026.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

